



FEDERACION NACIONAL DE BOXEO DE GUATEMALA

BOXEO ORGULLO DE GUATEMALA

CRITERIOS DE ACCESO

SEGÚN EL MANUAL DE BECAS ECONÓMICAS DEPORTIVAS Y/O BENEFICIOS PARA BOXEADORES DE SELECCIONES NACIONALES DE LA FEDERACIÓN

FORMA DE CAPTACIÓN

CAPTACIÓN. Para que los boxeadores sean captados para conformar una de las Selecciones Nacionales y recibir los beneficios del presente Manual, deberán ser parte del potencial deportivo de cualquiera de las 22 Asociaciones Deportivas Departamentales de Boxeo o bien boxeadores guatemaltecos que vivan en el extranjero, reconocidas plenamente y deberán de participar en los distintos Campeonatos Nacionales que realiza la Federación, en donde se le dará el seguimiento, para realizar las evaluaciones correspondientes, en aspectos técnicos, físicos y psicológicos, para consolidar que el atleta este apto para integrar alguna de las Selecciones Nacionales.

- Para que los atletas puedan integrar cualquiera de las Selecciones Nacionales de Boxeo de las categoría: Pioneril, Infantil, Junior, Juvenil y Élite (Masculino y Femenino), deberá ser propuesto por el entrenador que esté a cargo de alguna de las Selecciones Nacionales al Director Técnico de la Federación y al Comité Ejecutivo de la Federación, quien a su vez realizará juntamente con la Dirección Financiera, el análisis presupuestario correspondiente, para verificar la disponibilidad económica necesaria para incluir a más boxeadores al proyecto.

- El Comité Ejecutivo de la Federación Nacional de Boxeo de Guatemala, al contar con el informe financiero respectivo, discutirá con la Dirección Técnica de la Federación, sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos para la obtención de cualquiera de las becas descritas en este Manual, con el fin de convocar única y exclusivamente a los boxeadores que el Comité Ejecutivo haya aprobado.

EXCEPCIONES. Existirán casos muy especiales, en donde habrá boxeadores que vivan en el extranjero, pertenezcan a otros gimnasios, clubes o ligas, pero que son guatemaltecos y que pueden representar dignamente a nuestro país en las distintas competencias, en donde el entrenador deberá de presentar un informe detallado al Comité Ejecutivo de la Federación, para que autorice su incorporación a alguna de las Selecciones, con los beneficios que este manual menciona.



FEDERACION NACIONAL DE BOXEO DE GUATEMALA

BOXEO ORGULLO DE GUATEMALA

BENEFICIOS, OBLIGACIONES, RESPONSABILIDADES Y SANCIONES

BENEFICIOS. Los boxeadores convocados a alguna de las distintas Selecciones Nacionales de Boxeo de Guatemala, podrán recibir los siguientes beneficios:

- a) **Beca Estudiantil:** Que incluye el pago de inscripción, pago de colegiaturas mensuales, así como libros, útiles escolares, carné escolar, uniformes escolares y otros gastos a fin (si fuera necesario). Para el caso de los boxeadores graduandos, los padres de familia o él atleta, deberán cubrir por su cuenta, todos los gastos de graduación (acto, anillo, alquiler de traje o togas y todo lo que en esto concierna). También se deberá de indicar que la beca cubre los niveles escolares de primaria, básico y diversificado.
- b) **Beca Alimenticia:** Se le brindará al atleta los tres (3) tiempos de alimentación diaria, por treinta (30) días al mes, por diez (10) u once (11) meses al año. Para los casos especiales que se presenten, la alimentación se prolongará por un mes más (**CUANDO APLIQUE**).
- c) **Beca de Albergue:** El boxeador será albergado en una residencia en condiciones de habitabilidad, proporcionándole una cama y compartiendo con otro atleta una litera doble; cubriendo la Federación los servicios de agua potable, energía eléctrica, extracción de basura, internet y útiles de limpieza para higiene de la vivienda.
- d) **Beca Médica:** El atleta recibirá los medicamentos necesarios cuando presente problemas de salud; los gastos médicos que sean necesarios cubrir, en caso de situaciones graves y que no sean propiamente emanados por el deporte del Boxeo, serán cubiertos por los padres de familia del atleta, pudiendo la Federación según disponibilidad financiera, colaborar económicamente para cubrir dichos gastos. En cuanto a las medidas de bioseguridad, también la Federación tomar las medidas correspondientes para resguardar la integridad física del boxeador.
- e) **Beca de Transporte:** Una vez al mes se le apoyará al boxeador con el pago del transporte, con destino de ida y vuelta a su lugar de origen; al momento de retornar a la capital, el boxeador deberá presentar las facturas o documentos de transporte correspondientes, para que se le reintegre el costo del mismo, en el plazo de tres (3) a cinco (5) días posteriores de haber entregado el documento al encargado de fondo rotativo de la Federación Nacional de Boxeo de Guatemala. En el caso de los atletas que se encuentren cursando el ciclo escolar, serán trasladados del albergue al centro educativo y viceversa, de acuerdo al programa de estudios que pudiera ser en jornada diaria o bien plan fin de semana.
- f) **Beca de implementos:** Al boxeador se le brindará los implementos deportivos necesarios para el buen desempeño de su entrenamiento diario, los cuales pueden ser Guantes, protectores de cabeza, protectores bucales, protectores genitales, guanteletas, cuerdas, vendas, entre otros
- g) **Beca de Uniformes y Calzado:** Esta beca consiste en proporcionar uniformes de presentación (chumpa y pants), uniformes de combate (camiseta y pantaloneta), uniformes de entrenamiento, botines para combates, tenis para entrenamientos, playeras y otros, a los boxeadores por lo menos una vez al año o la veces que sean necesario; con el fin de que sean utilizados para los eventos nacionales e internacionales y/o deportivos donde participen los boxeadores.



FEDERACION NACIONAL DE BOXEO DE GUATEMALA

BOXEO ORGULLO DE GUATEMALA

h) Beca Económica deportiva, Subsidios, Reconocimiento deportivo pecuniario u otros: Esta beca proporcionada a todos los boxeadores que integran las Selecciones Nacionales de Boxeo Masculina y Femenina, en especial a los que se encuentren en el proceso del Ciclo Olímpico y que sobresalgan en los distintos eventos internacionales. El Comité Ejecutivo de la Federación autorizará el monto de la beca económica, subsidio o reconocimiento deportivo pecuniario para el deportista, siempre y cuando exista disponibilidad financiera, pudiendo variar el monto a recibir dependiendo del resultado alcanzado, de acuerdo a la siguiente tabla:

**TABLA PARA LA BECA ECONÓMICA DEPORTIVA PARA
BOXEADORES PARTICIPANTES EN EVENTOS DEL CICLO OLÍMPICO Y OTROS**

NIVEL	ETAPA	MONTO	EVENTO	MONTO	EVENTO	POSICIÓN
A	1	Q26,000.00	JUEGOS OLÍMPICOS	Q16,000.00	CAMPEONATO MUNDIAL	1o.
		Q24,000.00	JUEGOS OLÍMPICOS	Q14,000.00	CAMPEONATO MUNDIAL	2o.
		Q22,000.00	JUEGOS OLÍMPICOS	Q12,000.00	CAMPEONATO MUNDIAL	3o.
		Q22,000.00	JUEGOS OLÍMPICOS	Q12,000.00	CAMPEONATO MUNDIAL	3o.
	2	Q18,000.00	JUEGOS OLÍMPICOS	Q10,000.00	CAMPEONATO MUNDIAL	5o.
3	Q15,000.00	JUEGOS OLÍMPICOS (Clasificación)	Q0.00	-----	0	
B	1	Q14,000.00	JUEGOS PANAMERICANOS	Q8,000.00	CAMPEONATO PANAMERICANO	1o.
		Q12,000.00	JUEGOS PANAMERICANOS	Q7,000.00	CAMPEONATO PANAMERICANO	2o.
		Q10,000.00	JUEGOS PANAMERICANOS	Q6,000.00	CAMPEONATO PANAMERICANO	3o.
		Q10,000.00	JUEGOS PANAMERICANOS	Q6,000.00	CAMPEONATO PANAMERICANO	3o.
	2	Q7,000.00	JUEGOS PANAMERICANOS (Clasificación)	Q0.00	-----	
C	1	Q10,000.00	JUEGOS C.A. Y DEL CARIBE	Q0.00	-----	1o.
		Q9,000.00	JUEGOS C.A. Y DEL CARIBE	Q0.00	-----	2o.
		Q8,000.00	JUEGOS C.A. Y DEL CARIBE	Q0.00	-----	3o.
		Q8,000.00	JUEGOS C.A. Y DEL CARIBE	Q0.00	-----	3o.
D	1	Q7,000.00	JUEGOS CENTROAMERICANOS	Q5,000.00	CAMPEONATO CENTROAMERICANO	1o.
		Q6,000.00	JUEGOS CENTROAMERICANOS	Q4,000.00	CAMPEONATO CENTROAMERICANO	2o.
		Q0.00	JUEGOS CENTROAMERICANOS	Q0.00	CAMPEONATO CENTROAMERICANO	3o.
		Q0.00	JUEGOS CENTROAMERICANOS	Q0.00	CAMPEONATO CENTROAMERICANO	3o.
E	1	-----	-----	Q.3,500.00 A Q.5,000.00	SELECCIONADO NACIONAL	A o B
	2	-----	-----	Q.1,900.00 A Q.3,000.00	CAMPEONATO NACIONAL	1o.

En las clasificatorias en donde el boxeador logre su acceso al evento de mayor importancia, será otorgada la beca económica deportiva cuando este efectivamente participe y clasifique combatiendo, de lo contrario no se podrá dar dicho beneficio.